

**INFORME COMPLEMENTARIO DE  
AUDITORIA  
DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DE LA  
SOCIEDAD MÁLAGA DEPORTE Y  
EVENTOS, S.A.**

**EJERCICIO 2019.**

## **INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO. CUENTAS ANUALES 2019**

A la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

### **I. PREÁMBULO**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la sociedad Municipal Málaga Deporte y Eventos, S.A. que comprenden el balance de situación abreviado al 31 de Diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

El artículo 31.1 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

Este Plan Anual de Control Financiero viene a sustituir los anteriores Planes Anuales de Auditoría. Antes se aprobaba por el Sr. Alcalde a propuesta de la Intervención General y ahora, de acuerdo con la normativa señalada, es elaborado por el Interventor General, se da cuenta al Pleno y del resultado del informe de control, el Sr. Alcalde podrá proponer un Plan de Acción para corregir las posibles debilidades puestas de manifiesto.

Las auditorías de cuentas a las que se refiere el presente Plan son las que se corresponden con el ejercicio 2019, y se llevarán a cabo durante 2020 dentro de los plazos legales establecidos al efecto según sea el régimen jurídico que sea de aplicación a los respectivos entes. En caso de no elaborarse un nuevo plan para el siguiente ejercicio, se entenderá prorrogado el actual para 2019-2020.

Siguiendo con el artículo 29.3 del RD424/2017, la auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades: la auditoría de cuentas y las auditorías de cumplimiento y operativa.

Se distinguen tres tipos de auditorías:

#### **a) Auditorías de cuentas:**

Tienen por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución

del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada (artículo 29.3.A del RD424/2017).

**b) Auditorías de cumplimiento:**

Tienen como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación (artículo 29.3.B del RD424/2017).

**c) Auditorías operativas:**

Tienen como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas (artículo 29.3.B del RD424/2017).

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera, de cumplimiento y operativa.

**II. OBJETIVOS Y ALCANCE:**

**Objetivos y Alcance:**

**Objetivos:**

**Auditoría Financiera:**

El objetivo de una auditoría es aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros. Esto se logra mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable. En la mayoría de los marcos de información con fines generales, dicha opinión se refiere a si los estados financieros expresan la imagen fiel o se presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco. Una auditoría realizada de conformidad con las NIA y con los requerimientos de ética aplicables permite al auditor formarse dicha opinión.

**Auditoría de Cumplimiento:**

La auditoría de cumplimiento prevista en el presente Plan debe abordar los siguientes contenidos que más tarde desarrollaremos:

1. Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
2. Verificar que las nóminas satisfechas en 2019 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 18 de la LPGE 2019 con respecto a 31/12/2018.

3. Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.
4. Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.
5. Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.
6. Verificar la forma de acceso del personal.
7. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así como número máximo de este tipo de personal conforme al acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31/07/2014.
8. Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.
9. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP 2017 sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000,00 € (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificados de acuerdo con los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP2017 y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas.
10. Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.
11. Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.
12. Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP2017, con especial referencia al apartado b).
13. Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.

#### Auditoría Operativa:

La auditoría operativa trata de examinar si las operaciones y procedimientos de la sociedad encaminan a una racionalidad económico-financiera y se adecuan a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

El control de eficacia pretende medir en qué grado se han cumplido los objetivos prefijados y la comparación entre el coste y el rendimiento de los servicios.

Abordaremos los siguientes contenidos, encaminados siempre a controlar lo señalado en el párrafo anterior. Diferenciamos entre aquellos aspectos directamente relacionados con el control de eficacia de los estrictamente operativos:

1. CONTROL DE EFICACIA: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativas de coste con rendimiento de los servicios.

De forma expresa vamos a verificar:

- a) Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- b) En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- c) Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio.
- d) Comparación entre el presupuesto de y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio.
- e) De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

2. CONTROL DE EFICACIA: Analizaremos el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

3. CONTROL DE EFICACIA: Analizaremos ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos.

4. ANÁLISIS OPERATIVO: Identificaremos las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global, así como el grado de planificación.

5. ANÁLISIS OPERATIVO: Valoraremos si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

6. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificaremos la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

7. ANÁLISIS OPERATIVO: Concluiremos sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos

**Alcance:**

En relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en la NIA 320 sobre Importancia Relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría, que es de obligado cumplimiento para nosotros.

En lo referente a la Auditoría de Cumplimiento y operativa, se han verificado cada uno de los puntos señalados en el Plan de Control Financiero con el alcance especificado en cada uno de ellos.

No obstante lo anterior, y en el caso de la Auditoría de cumplimiento y operativa hay que considerar que el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no permiten que podamos asegurar que la totalidad de errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal, en el caso de que existieran, se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad del sistema de control interno contable establecido por la Dirección de la Sociedad ha sido permanentemente aplicado durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión, al consistir el presente trabajo en una auditoría de Regularidad, y no una Auditoría de Sistemas y Procedimientos, en donde el alcance del estudio y verificación del procedimiento administrativo de gestión financiera es exhaustivo.

Las Normas Técnicas de Auditoría nos obligan a someter a pruebas adecuadas todo aquello que pueda tener relevancia sobre las cuentas anuales en su conjunto. No es finalidad de la auditoría, ni por lo tanto, responsabilidad nuestra, identificar errores o irregularidades sin tal relevancia, ni de cualquier error o irregularidad cometido por los administradores, directores o personal, con independencia de que si alguna de estas circunstancias se pone de manifiesto como consecuencia de la realización de nuestro trabajo, se lo comunicamos a aquél órgano de la empresa que, encontrándose a un nivel superior al de la persona o personas que hubieran podido cometer tal error o irregularidad, tenga competencias para resolver la situación planteada.

**III. Estructura del Presente Informe**

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando la estructura establecida en el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2018 en lo que se refiere a la Auditoría de Cumplimiento y Operativa.

**Anexo A:** En el Informe de Auditoría de Cumplimiento exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecido en el Plan Anual de Control Financiero.

**Anexo B:** En el Informe de Auditoría Operativa exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecido en el Plan Anual de Control Financiero.

**Anexo C:** Legislación aplicable.

## **Anexo A: Informe de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio anual terminado 2019**

### **PUNTO 1: Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.**

En la Auditoría Financiera se ha comprobado que Málaga Deporte y Eventos, S.A. se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) mediante certificado emitido por la Delegación de Málaga.

Respecto a las deudas mantenidas con la Hacienda Autonómica y Ayuntamiento, hemos recibido igualmente informe de fecha 27 de Febrero de 2020 por parte del Jefe del Servicio de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en el que se certifica que no figuran deudas a nombre de la sociedad por estos conceptos.

Así mismo, se ha recibido certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

Se ha comprobado que se ha presentado en plazo ante la AEAT el modelo 190. Por otro lado, al no realizar aportaciones a planes de pensiones no tiene la obligación de presentar el modelo 345 y como están obligados a realizar el suministro inmediato de información del IVA (SII) a la Agencia Tributaria, no está obligada a presentar el modelo 347, de Declaración anual de operaciones con terceras personas.

### **PUNTO 2: Verificar que las nóminas satisfechas en 2019 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 18 de la LPGE 2019 con respecto a 31/12/2018.**

Para ello, a través del modelo 190 hemos realizado una selección de 8 trabajadores y en los trabajos de auditoría financiera, se han seleccionado las nóminas de 10 trabajadores más. En todos ellos se ha comprobado:

- Que en el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no han experimentado un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.
- Así mismo, que se ha añadido con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial, ya que el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 superó el 2,5 por ciento.

De esta forma, hemos comprobado que la sociedad ha cumplido con los incrementos retributivos previstos en el artículo 18 de la LPGE 2019.

### **PUNTO 3: Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.**

La sociedad, en su Convenio Colectivo vigente a la fecha de nuestro informe, recoge la denominada “Paga de Incentivos” con el objeto de fomentar la eficiencia y productividad entre sus trabajadores. Esta paga se devengará una vez aprobadas las cuentas por el Consejo de Administración y la recibirán todos los trabajadores de la empresa. Esta paga será igual al salario base de cada categoría, pudiéndose aumentar si existen beneficios.

Así mismo, para combatir el absentismo laboral, dicha paga se minorará a razón de dos días de salario por cada día de absentismo laboral del trabajador.

**PUNTO 4: Verificar que las hora extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.**

Según establece su Convenio Colectivo, en aras de una mayor productividad por hora y del fomento de empleo, no se considera la posibilidad de realizar horas extraordinarias dentro del calendario laboral, y solo se autorizarán excepcionalmente para compensar un exceso de horas de trabajo en el cómputo anual, o por circunstancias extraordinarias de la producción.

La sociedad no retribuye las horas extraordinarias, lo que realiza es una compensación de estas horas extraordinarias a razón de 2:30 horas por cada hora nocturna de prestación y 2:30 horas por cada hora prestada en domingos y festivos.

Son los responsables de cada una de las áreas los que establecen cuáles son las necesidades de horas extraordinarias que han de ser cubiertas en cada caso.

**PUNTO 5: Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.**

El Convenio Colectivo de Málaga Deporte y Eventos, S.A, se adapta a las normativas legales vigentes siendo su periodo de vigencia desde el 1 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Del trabajo de verificación de esta área consistente en la comprobación de la aplicación del convenio colectivo en la elaboración de las nóminas del personal, así como del procedimiento administrativo interno de confección de las nóminas, no se derivan incidencias.

Así mismo, hemos verificado nóminas de 10 trabajadores de distintas categorías, dentro del Convenio aplicable, del mes de Diciembre, dentro del ejercicio 2019, para comprobar en todas ellas, que las nóminas y todos los demás conceptos retributivos se adecuan a lo establecido en el Convenio Colectivo al que se acoge la Sociedad.

**PUNTO 6: Verificar la forma de acceso del personal. En caso de personal fijo o indefinido que se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Y, en cuanto al acceso de personal temporal, además de estos principios de acceso mínimos, verificar que en el mismo ha mediado informe justificando la urgencia e inaplazabilidad de dicho acceso.**

Durante este ejercicio, Málaga Deporte y Eventos, S.A. no ha contratado a nuevo personal fijo o temporal.

Hemos comentado con la sociedad cuales son los procedimientos llevados a cabo en caso de necesidad de personal fijo o discontinuo, y nos comentan que siguen lo regulado en el artículo 36 de su Convenio Colectivo, el cual establece que en las futuras convocatorias de puestos de trabajo de la empresa se convocará previamente un concurso de promoción interna y solamente finalizado el mismo podrán sacarse las plazas vacantes o previstas a concurso público y/o bolsa de trabajo, en el respeto de los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad y las disposiciones vigentes en materia de empleo, y previa autorización del Ayuntamiento.

Con todo ello, la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A., podemos decir cumple con todos los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Vigésima Novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018.

**PUNTO 7: Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así como número máximo de este tipo de personal conforme al acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31/07/2014.**

El contrato de alta dirección del Gerente de la sociedad, cumple con todos los requisitos fijados en esta Disposición Adicional. La retribución a percibir por el Gerente de la sociedad, como contraprestación a sus servicios, está compuesta por una cantidad bruta anual fija de cincuenta y tres mil novecientos trece euros con ochenta céntimos. No posee retribuciones complementarias.

Hemos verificado que las retribuciones básicas no superan el máximo establecido por contrato de alta dirección fijado, cumpliendo así lo acordado en el pleno de 8 de Julio de 2014 por el Consejo Rector.

La extinción de los contratos mercantiles o de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local de la que depende la entidad del sector público en la que se prestaban servicios, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.

El acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 31/07/2014 clasifica a Málaga Deporte y Eventos, S.A. como entidad de “Grupo 3” y por tanto, el número máximo de miembros que puede poseer su Consejo de Administración es de 9 y número mínimo de personal directivo es uno.

En la página web de Málaga Deporte y Eventos, S.A. están publicados los miembros del Consejo de Administración y personal dentro de su Portal de Transparencia. Se ha verificado que el Consejo de Administración lo componen 9 miembros.

Así mismo, en la página web se incluyen los datos y experiencia profesional de los miembros del consejo de administración y órganos de gobierno tal y como se fija en Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su punto 5. La página web de Málaga Deporte y Eventos, S.A. nos dirige a la Página web del Ayuntamiento de Málaga en el que se detallan los datos y experiencia profesional del Consejo de Administración.

**PUNTO 8: Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.**

- **Información institucional y organizativa** hemos verificado si en su portal de transparencia se detallan los siguientes puntos:

	VERIFICADO SI/NO/ (N/A)
a) Las funciones que desarrollan.	SI
b) La normativa que les sea de aplicación y, en particular, los estatutos y normas de organización y funcionamiento de los entes instrumentales.	SI
c) Su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional y la identificación de las personas responsables de las unidades administrativas.	SI
d) Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico	SI
e) Delegaciones de competencias vigentes.	(N/A)
f) Relación de órganos colegiados adscritos y normas por las que se rigen.	(N/A)
g) Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.	Se establecen los puestos de trabajo. Las retribuciones se pueden consultar en el apartado correspondiente al Convenio Colectivo de los Trabajadores
h) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.	No hay compatibilidades de trabajo concedidas a trabajadores de la sociedad.
i) Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.	SI

	VERIFICADO SI/NO/ (N/A)
j) La oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.	SI
k) Los procesos de selección del personal.	En la actualidad no existen procesos de selección abiertos
l) La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.	La representación sindical de los trabajadores es un representante no liberado (sin dispensa total de asistencia al trabajo), correspondiente a la sección sindical USO-Málaga.
m) Las agendas institucionales de los gobiernos.	Se puede consultar la agenda pública de la Presidenta del Consejo de Administración Noelia Losada Moreno

- **Información sobre contratos, convenios y subvenciones.**

<b>a) Todos los contratos</b>	<b>VERIFICADO SI/NO/(N/A)</b>
Objeto	SI
Duración	SI
El importe de licitación y de adjudicación	SI
El procedimiento utilizado para su celebración	SI
Instrumentos de Publicidad	SI
Número de licitadores participantes	SI
La identidad del adjudicatario	SI
Modificaciones y prórrogas del contrato	SI
Procedimientos que han quedado desiertos	SI
Resolución de contrato o declaración de nulidad	SI
Revisiones de precios y cesión de contratos	SI
Decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos	SI
Subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.	SI
La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.	SI
Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos	SI

<b>b) La relación de los convenios suscritos</b>	<b>VERIFICADO SI/NO/(N/A)</b>
Partes firmantes	SI
Objeto	SI
Plazo de duración	SI
Modificaciones realizadas	SI
Personas obligadas a la realización de las prestaciones	SI

<b>Encomiendas de gestión que se firmen</b>	<b>VERIFICADO SI/NO/(N/A)</b>
Objeto	(N/A)
Presupuesto	(N/A)
Obligaciones económicas	(N/A)
Las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias	(N/A)
Procedimiento seguido para la adjudicación	(N/A)
Importe	(N/A)

En la actualidad no tienen asignadas encomiendas de gestión.

<b>c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas</b>	<b>VERIFICADO SI/NO/(N/A)</b>
Convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales	(N/A)
El programa y crédito presupuestario al que se imputan	(N/A)
Importe	(N/A)
Objeto	(N/A)
Finalidad y personas beneficiarias.	(N/A)

**PUNTO 9. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP2017 sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000,00 € (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificados de acuerdo con los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP2017 y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas.**

Como la sociedad no presenta el modelo 347, puesto que están obligados a realizar el suministro inmediato de información del IVA (SII) a la Agencia Tributaria, para hacer la selección de los contratos superiores a 40.000 euros (IVA excluido), hemos tomado el libro de IVA soportado del ejercicio 2019.

Hemos seleccionado las bases superiores a 40.000 euros y que detallamos en la siguiente tabla:

	NOMBRE	BASE IMPONIBLE
1º	Baloncesto Málaga, S.A.D.	335.247,93
2º	Endesa Energía, S.A.	142.801,48
3º	Club Balonmano Femenino Málaga Cost	70.000,00
4º	Egai 2010, S.L.	64.036,64
5º	Ingeniería y Obra Civil Viasa S.L.U	47.405,33
6º	Club Deportivo Atletismo Málaga	44.000,00
7º	Federación Española de Baloncesto	40.000,00
8º	Eisuc Soluciones, S.L.U.	39.999,50

**1º.- Baloncesto Málaga, S.A.D.:** la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A.M. que tiene como objeto social, entre otros, promover y organizar la celebración de toda clase de eventos deportivos, exhibiciones y competiciones de igual naturaleza, y teniendo potestad para desarrollar convenios y contratos así como cualquiera otros instrumentos de cooperación y colaboración con entidades públicas y privadas para fomentar el desarrollo, la ejecución y la financiación de actividades deportivas, firma acuerdo de patrocinio con la entidad Baloncesto Málaga, S.A.D. para la temporada 2019-2020.

**2º.- Endesa Energía, S.A.:** La sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A.M, realizó concurso público en el ejercicio 2004 para el suministro de energía eléctrica en Media Tensión para las instalaciones del Palacio de Deportes de Málaga “José María Martín Carpena”. En su día, la sociedad Endesa Energía, S.A. era la única empresa capaz de comercializar y distribuir energía eléctrica en Media Tensión con las características técnicas y económicas necesarias para el suministro de electricidad. Por este motivo, desde entonces, se van realizando prórrogas del contrato firmado el 15 de Marzo de 2012.

Se propone volver a valorar las diferentes ofertas de las empresas comercializadoras del suministro de energía eléctrica con el fin de constatar si el servicio de suministro eléctrico debe o no ser presentado a concurso público.

**3º.- Club Balonmano Femenino Málaga Costa del Sol:** al igual que en el caso del Baloncesto Málaga, S.A.D, se firma acuerdo de patrocinio del Balonmano en la ciudad de Málaga con esta entidad para la temporada 2019-2020.

**4º.- Egai 2010, S.L.:** contratación de la ejecución de obra para la rehabilitación de la impermeabilización y aislamiento térmico de la cubierta de la pista auxiliar del Palacio de Deportes “José Mª Martín Carpena”. Para la adjudicación se sigue un procedimiento de contratación abierto simplificado con tramitación ordinaria con el fin de agilizar el procedimiento de contratación. Expediente CM7/2018.

**5º.- Ingeniería y Obra Civil Vialsa, S.L.U.:** A esta sociedad se le contrata una Inversión Financieramente Sostenibles (IFS) aprobada en el ejercicio 2018 e incorporadas al ejercicio 2019 por un importe inferior a 40.000,00 €, formalizado siguiendo las directrices marcadas por la ley para la contratación de contratos menores de obras.

Por otro lado, se reciben dos facturas más por trabajos realizados en reformas del Palacio.

**6º.- Club Deportivo Atletismo Málaga:** actividad aprobada por el Ayuntamiento de Málaga en los presupuestos del ejercicio 2019 cuyo fin es la promoción de la ciudad de Málaga y el fomento de la práctica del deporte. Para ello se firma contrato de patrocinio para el ejercicio 2019.

**7º.- Federación Española de Baloncesto:** contrato privado para la realización conjunta de patrocinio para la celebración de un Torneo Internacional Cuadrangular de baloncesto en el Palacio de Deportes preparatorio para la Copa del Mundo de China 2019.

**8º.- Eisuc Soluciones, S.L.U.:** expediente de contratación de contrato menor. Se trata de un contrato de obra cuyo importe es inferior a 40.000 euros.

**10. Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.**

En nuestro trabajo de auditoría financiera con el fin de establecer que no existen pasivos omitidos en las cuentas anuales, y consecuentemente facturas recibidas del ejercicio que se encuentren pendientes de ser contabilizadas, se han realizado las siguientes verificaciones:

- a) Hemos obtenido los extractos bancarios de Enero y Febrero del 2020 de los bancos con los que trabaja Málaga Deporte y Eventos, S.A. Se han analizado aquellos cargos bancarios significativos verificando el devengo de las facturas a la que hacen referencia. No se han detectado pagos sin su oportuna provisión en las cuentas anuales del ejercicio 2019.
- b) Hemos solicitado el libro de facturas recibidas entre Enero y Febrero de 2020 y se han verificado que las principales facturas han sido devengadas en el 2020 y si son de devengo 2019, hemos comprobado su correcta provisión en este ejercicio.
- c) Así mismo, dentro del trabajo desarrollado en nuestra auditoría financiera, para dar razonabilidad a los saldos reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias, analizamos y verificamos que la sociedad ha dotado las provisiones necesarias para que la citada cuenta de resultados refleje el resultado del ejercicio.

**11. Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.**

En la página web de la sociedad se publicitan todas las tarifas vigentes para cada uno de los servicios prestados por la entidad.

Mediante la realización de pruebas de cumplimiento, hemos obtenido evidencia del cumplimiento y aplicación de los procedimientos de control interno existentes y dentro de estos procedimientos, de la correcta aplicación de las tarifas a los servicios prestados por la sociedad.

No se han detectado incidencias en la aplicación de las tarifas aprobadas por la entidad.

**12. Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP2017, con especial referencia al apartado b).**

Málaga Deporte y Eventos, S.A. tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, según se establece en sus Estatutos en el artículo 4 bis.

En este artículo, se prevé que las encomiendas (encargos, según la nueva terminología cuando se trata de sociedades mercantiles) que el Ayuntamiento haga a la sociedad deberán resultar de alguno de los tres siguientes supuestos:

- 1º) por acuerdo o instrucción de los órganos del Ente Local;
- 2º) por la dotación presupuestaria específica que figure en los Presupuestos del Ayuntamiento;
- 3º) por la aceptación expresa que los órganos del Ente Local hagan a una solicitud del Consejo de Administración de la Sociedad para que se le haga una encomienda o se le contrate una prestación.

Además, será condición que los contenidos de las encomiendas o contrataciones que el Ayuntamiento formalice con la sociedad se correspondan con el objeto social de la misma.

La sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A. no tiene asignadas encomiendas de gestión. Se ha comprobado que toda su actividad se desarrolla por acuerdos o instrucciones recibidas del Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte, en relación al apartado 2 del artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que recoge los cuatro requisitos que debe cumplir todo medio propio de una entidad, se ha comprobado que:

- a) Se cumple con la exigencia de que el Ayuntamiento ejerce sobre la sociedad un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades.
- b) Se cumple la exigencia de que el 80% de que las actividades de la sociedad se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador durante los tres últimos ejercicios.
- c) Se cumple que la totalidad del capital es de titularidad municipal.
- d) Hemos verificado que la condición de medio propio se encuentra recogida en sus Estatutos. La sociedad tiene pendiente la adaptación del artículo 4bis de sus Estatutos, en el que se recoge su consideración como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento, para adecuarlo a lo fijado en el artículo 32 de la nueva Ley 9/2017.

Con todos ello, podemos concluir diciendo que la sociedad mantiene la consideración de medio propio personificado del Ayuntamiento de Málaga pues cumple todos y cada uno de los requisitos marcados por la Ley 9/2017, en relación al apartado 2 del artículo 32.

**13. Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.**

Con fecha, 4 de Abril de 2019, emitimos nuestro Informe Complementario de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio 2018 en el que no fue necesaria la proposición de medidas u observaciones a tener en cuenta para este ejercicio.

Así mismo, no se produjeron salvedades en el informe de auditoría financiera de fecha 4 de Abril de 2019, ni por consiguiente pueden derivarse por parte de la sociedad discrepancia con respecto al contenido del mismo.

## **Anexo B: Informe de Auditoría Operativa del ejercicio anual terminado 2019**

**1. CONTROL DE EFICACIA:** objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativas de coste con rendimiento de los servicios.

Hemos verificado:

a. **El presupuesto aprobado para el año 2019**

Hemos verificado el Presupuesto presentado y aprobado por la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A. El presupuesto se elabora teniendo en cuenta, entre otros, los criterios fijados en el Plan Económico-Financiero sobre estabilidad Presupuestaria así como, siguiendo las indicaciones transmitidas desde el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Málaga

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, la Sociedad remitió a la Delegación de Economía y Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en los plazos previstos los siguientes documentos:

- Memoria de objetivos a alcanzar y rentas a obtener
- Resultado de Explotación
- Resultados Financieros
- Transferencias Corrientes
- Memoria Explicativa de Actividades, Inversiones y Financiación
- Plan Anual de Actuación, Inversión y Financiación
- Plan Cuatrienal de Actuación, Inversión y Financiación
- Cuadro de Financiación
- Estado Comparativo Balance 2018-2019

Hemos visto y examinado los presupuestos elaborados por la Sociedad para el ejercicio 2019 y que comprenden los gastos, ingresos, inversiones y financiación previstos para el citado ejercicio.

Presupuesto inicial de **Ingresos y Gastos** Año 2019:

<b>Descripción de los gastos</b>	<b>Presupuestado 2019</b>
Gastos de personal	1.063.738,15
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.678.340,50

Gastos financieros	600,00
Otros gastos no salida monetaria	217.215,11
<b>Total (Euros):</b>	<b>2.959.893,76</b>
<b>Descripción de los ingresos</b>	<b>Presupuestado 2019</b>
Tasas, precios públicos y otros ingresos	766.151,32
Ingresos financieros	100,00
Transferencias corrientes	1.372.674,47
Subvenciones corrientes	615.900,00
Otros ingresos no entrada monetaria	205.067,97
<b>Total (Euros):</b>	<b>2.959.893,76</b>

El presupuesto inicial a lo largo del ejercicio 2019 se ha visto modificado en el I y en el III Expediente de Modificación de Créditos 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por importe de 77.747,93 € y 60.000,00 € respectivamente, se ha procedido a la modificación de la asignación de la partida en concepto de subvenciones corrientes por importe de 52.252,07 €, aprobado por Consejo de Administración en su sesión del 23 de octubre de 2019, dando conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de Málaga en su sesión del 28 de noviembre de 2019. Por ello, los datos del presupuesto de ingresos y gastos ya ajustado con los nuevos importes serían:

<b>Descripción de los gastos</b>	<b>Presupuestado 2019</b>
Gastos de personal	1.063.738,15
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.816.088,43
Gastos financieros	600,00
Otros gastos no salida monetaria	217.215,11
<b>Total (Euros):</b>	<b>3.097.641,69</b>
<b>Descripción de los ingresos</b>	<b>Presupuestado 2019</b>
Tasas, precios públicos y otros ingresos	766.151,32
Ingresos financieros	100,00
Transferencias corrientes	1.372.674,47

Subvenciones corrientes	753.647,47
Otros ingresos no entrada monetaria	205.067,97
<b>Total (Euros):</b>	<b>3.097.641,69</b>

Presupuesto inicial de **Inversión y Financiación** del Año 2019:

<b>Inversiones</b>	<b>Presupuestado 2019</b>
Inversión en inmovilizado	40.000,00
<b>Total (Euros):</b>	<b>40.000,00</b>
<b>Financiación</b>	<b>Presupuestado 2019</b>
Financiación propia	0,00
Transferencias de capital	40.000,00
<b>Total (Euros):</b>	<b>40.000,00</b>

El presupuesto inicial a lo largo del ejercicio 2019 se ha visto modificado con la incorporación de las IFS 2018 por importe de 284.311,46 €. Los datos del presupuesto de inversiones con los nuevos importes sería el siguiente:

<b>Inversiones</b>	<b>Presupuestado 2019</b>
Inversión en inmovilizado	324.311,46
<b>Total (Euros):</b>	<b>324.311,46</b>
<b>Financiación</b>	<b>Presupuestado 2019</b>
Financiación propia	0,00
Transferencias de capital	40.000,00
Transferencias IFS	284.311,46
<b>Total (Euros):</b>	<b>324.311,46</b>

- b. En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- c. Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.

- d. Comparación entre el presupuesto de gastos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.

Los apartados b), c) y d) los desarrollamos con el siguiente apartado de análisis de las desviaciones.

Hemos comparado los presupuestos mencionados con los gastos, ingresos, inversiones y financiación reales, que se encuentran en las Cuentas Anuales auditadas correspondientes al mismo ejercicio.

**Análisis de las desviaciones al presupuesto de Ingresos y Gastos:**

Descripción de los gastos	Presupuestado 2019	Real 2019	Desviación (Euros)	Desviación porcentual
Gastos de personal	1.063.738,15	1.073.698,11	9.959,96	0,94 %
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.816.088,43	1.561.034,86	-255.053,57	-14,04 %
Gastos financieros	600,00	582,47	- 17,53	- 2,92 %
Otros gastos no salida monetaria	217.215,11	216.425,19	-789,92	- 0,36 %
<b>Total (Euros):</b>	<b>3.097.641,69</b>	<b>2.851.740,63</b>	<b>- 245.901,06</b>	<b>- 7,94 %</b>

Descripción de los ingresos	Presupuestado 2019	Real 2019	Desviación (Euros)	Desviación porcentual
Tasas, precios públicos y otros ingresos	766.151,32	846.870,49	80.719,17	10,54 %
Ingresos financieros	100,00	144,58	44,58	44,58%
Otros ingresos no entrada monetaria	205.067,97	186.035,59	-19.032,38	- 9,28 %
Transferencias corrientes	1.372.674,47	1.220.000,00	-152.674,47	- 11,12 %
Subvenciones corrientes	753.647,93	608.232,65	-145.415,28	- 19,29%
<b>Total (Euros):</b>	<b>3.097.641,69</b>	<b>2.861.283,31</b>	<b>-236.358,38</b>	<b>- 7,64 %</b>

A 31/12/2019 se ha cerrado el ejercicio con unos ingresos de 2.861.283,31 € frente a los gastos que ascienden a 2.851.740,63 €, siendo el resultado final después de impuestos de un beneficio de 9.542,68 €.

Como datos más significativos.

1.- La gestión de tres instalaciones: Palacio de Deportes, Auditorio Municipal y el Skate Park y la celebración de 71 eventos, de los cuales 28 corresponden a partidos del Club Unicaja, 25 a eventos celebrados en el Palacio de Deportes, 15 eventos celebrados en el Auditorio y 3 eventos celebrados en el Skate Park.

2.- La colaboración en la Maratón de Málaga, organizada a través de Atresmedia Publicidad.

3.- La asignación a esta sociedad municipal a lo largo del año de un conjunto de eventos y actividades en las que intervenimos a través de la organización, colaboración y/o patrocinio, por ser de interés para la ciudad de Málaga, que han supuesto unos gastos de 625.020,81 € :

- Gala Málaga 2020
- Capitalidad Málaga 2020
- Ruta Ñ de Baloncesto
- IV Torneo a Beneficio de Aldeas Infantiles SOS España
- Gala Balonmano Malagueño
- Campeonato Remo Open Ciudad de Málaga
- Patrocinio de Carolina Navarro
- Patrocinio de Adrián Miramón
- Patrocinio de Borja Vivas Jiménez
- Patrocinio Club Balonmano Ciudad de Málaga
- Patrocinio Club Deportivo Patinaje Málaga
- Patrocinio Club de Atletismo Independiente Malagueño
- Patrocinio Club Deportivo Geprode Andalucía
- Patrocinio Club Deportivo Atletismo Málaga
- Patrocinio Club Balonmano Femenino Costa del Sol
- Patrocinio Club Baloncesto Málaga

4.- En el capítulo de Ingresos, hacer mención de los patrocinios obtenidos de Coca Cola por importe de 16.000,00 € y de la Diputación de Málaga de 14.700,00 para la Capitalidad Málaga 2020.

5.- No se han solicitado subvenciones corrientes inicialmente previstas por importe de 140.748,61 €, correspondiente a actuaciones que no se han realizado por causas no imputables a esta sociedad municipal.

6.- Y se ha procedido a la devolución de transferencias corrientes por importe de 152.674,47 € como resultado del incremento de los ingresos y el ahorro de gastos corrientes en bienes y servicios durante el ejercicio.

**Análisis de las desviaciones al presupuesto de Inversión y Financiación:**

<b>Inversiones</b>	<b>Presupuestado 2019</b>	Real 2019
Inversión en inmovilizado	324.311,46	352.781,85
<b>Total (Euros):</b>	<b>324.311,46</b>	<b>352.781,85</b>
<b>Financiación</b>	<b>Presupuesto 2019</b>	<b>Real 2019</b>
Financiación propia	0,00	28.472,55
Transferencias de capital	40.000,00	39.999,86
Transferencias IFS	284.311,46	284.309,44
<b>Total (Euros):</b>	<b>324.311,46</b>	<b>352.781,85</b>

1.- Se han realizado la totalidad de las inversiones comprometidas para el ejercicio 2019, financiadas con transferencias de capital por importe de 284.309,44 € en concepto de IFS y 39.999,86 € correspondiente al presupuesto ordinario del ejercicio.

2.- Aunque inicialmente no se habían previsto, también se han acometido actuaciones necesarias para el desarrollo de la actividad de la sociedad, que han ascendido en el año 2019 a 28.472,55 €, financiadas en su totalidad por la empresa.

En definitiva, un gran esfuerzo realizado por esta sociedad, con una plantilla de 23 trabajadores que no ha experimentado variación, presentando para este ejercicio un beneficio después de impuestos de 9.542,68 €, que se destinará a Reservas Voluntarias de la Sociedad.

- e. De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

A través de la contabilidad de costes llevada por la sociedad hemos obtenido la comparación de los costes de los servicios asociados a las actividades de explotación del Auditorio, Palacio de Deportes, Skate Park y otros espacios, con los ingresos conseguidos en cada uno de los casos.

### AUDITORIO

AUDITORIO				
Cuenta	Descripción	DebeP	HaberP	SaldoP
6020005	Otros aprovisionamientos	4,42	0,00	4,42
6070000	Trabajos realizados por otras empre	5.452,00	0,00	5.452,00
6070002	Limpieza	6.105,60	0,00	6.105,60
6070006	Mantenimiento	17.760,00	0,00	17.760,00
6070007	Seguridad	5.622,50	0,00	5.622,50
6270000	Publicidad y propaganda	7.997,00	0,00	7.997,00
6691000	Otros gastos financieros	0,60	0,00	0,60
7050006	Otros eventos	7.657,78	178.350,91	-170.693,13
*	Superávit	50.599,90	178.350,91	-127.751,01

En este ejercicio el superávit obtenido por la explotación de las instalaciones del Auditorio se cifra en 127.751 euros frente a los 130.100 euros obtenidos en el ejercicio 2018. El resultado ha descendido en sólo un 2%, con lo que podemos decir que los resultados obtenidos se encuentran en línea con el periodo anterior.

Hay que tener presente, que sólo se repercuten los ingresos y gastos directos, y que el beneficio obtenido con esta actividad no tiene en cuenta los gastos estructurales soportados por la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A., ni los gastos de personal asociados a los eventos llevados a cabo en el Auditorio Municipal.



### **ESTADIO DE ATLETISMO**

Respecto al Estadio de Atletismo, durante este ejercicio la sociedad no ha desarrollado ninguna actividad. Hemos de recordar que esta instalación no es gestionada directamente por la entidad y que en el año 2018 se realizó el Campeonato de Atletismo de Veteranos.

**SKATE PARK**

<b>SKATE PARK</b>				
<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>DebeP</b>	<b>HaberP</b>	<b>SaldoP</b>
6020001	Productos Alimenticios	127,00	0,00	127,00
6020005	Otros aprovisionamientos	994,91	0,00	994,91
6070000	Trabajos realizados por otras empre	90.838,40	0,00	90.838,40
6270000	Publicidad y propaganda	2.150,24	0,00	2.150,24
6280003	Telefonía Fija	676,74	0,00	676,74
6280006	Agua	2.299,11	0,00	2.299,11
6691000	Otros gastos financieros	4,70	0,00	4,70
6691001	Comisiones Tarjetas	116,34	0,00	116,34
6940000	Pérdidas por deterioro cdtos op. co	10.978,00	0,00	10.978,00
7050022	Otras Actividades	0,00	36,00	-36,00
7050034	Skate Park	0,00	41.190,50	-41.190,50
7050035	Kiosco Bar Skate	0,00	3.600,00	-3.600,00
7050038	Escuelas Skate Park	0,00	6.071,34	-6.071,34
7050041	Cumpleaños Skate Park	0,00	3.450,54	-3.450,54
7050042	Excursiones Skate Park	0,00	1.527,35	-1.527,35
7050043	Monitor Grupo Skate	0,00	764,42	-764,42
7050045	Cascos Skate Park	0,00	1.766,59	-1.766,59
7050046	Tienda BMX Skate Park	0,00	2.700,00	-2.700,00
7050047	Rent Scooter	0,00	1.681,83	-1.681,83
7050048	Rent Bici	0,00	520,62	-520,62
7050051	Tienda Skate Park	0,00	2.700,00	-2.700,00
7050054	Rent Skate	0,00	465,49	-465,49
7050061	Clases Skate Park	0,00	41,32	-41,32
7691000	Otros Ingresos Financieros	0,00	2,08	-2,08
7780000	Ingresos Excepcionales	0,00	1.295,41	-1.295,41
7940000	Reversión del deterioro cdtos op. c	0,00	1.000,00	-1.000,00
*	Déficit	108.185,44	68.813,49	39.371,95

El déficit obtenido en este ejercicio por el desarrollo de esta actividad se cifra en 39.372 euros, como se observa en el cuadro anterior. El resultado deficitario obtenido en el año 2018 se cifraba en 1.406 euros. Esta variación se explica, principalmente, por el aumento producido en los trabajos realizados por otras empresas asociado a arreglos y reparaciones de las instalaciones en el que se desarrolla esta actividad. Así mismo, en el caso de los ingresos, en el último trimestre el año se produce el cierre de la tienda y el kiosco del Skate, minorándose los ingresos por la venta de sus productos y el descenso de afluencia de usuarios asociado a este cierre.

Al analizar los resultados obtenidos, hemos de tener en cuenta que sólo se repercuten los ingresos y gastos directos, y el beneficio obtenido con esta actividad, no se reflejan los gastos estructurales soportados por la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A., ni los gastos de personal asociados a la gestión del Skate Park.

### **OTROS ESPACIOS:**

OTROS ESPACIOS				
Cuenta	Descripción	DebeP	HaberP	SaldoP
6070000	Trabajos realizados por otras empre	94.929,85	0,00	94.929,85
6210000	Arrendamientos y cánones	14.986,00	0,00	14.986,00
6270000	Publicidad y propaganda	68.700,00	0,00	68.700,00
6290001	Gastos de viaje	499,55	0,00	499,55
6400035	Dietas y Kilómetros	91,35	0,00	91,35
7050006	Otros eventos	0,00	749,49	-749,49
7050017	Patrocinio	0,00	14.700,00	-14.700,00
7050022	Otras Actividades	0,00	173,55	-173,55
7400000	Subvenciones, donaciones y legados	0,00	123.651,39	-123.651,39
7590000	Ingresos por Servicios Diversos	0,00	22.040,86	-22.040,86
*	Déficit	179.206,75	161.315,29	17.891,46

Bajo la denominación “Otros Espacios” se engloban todos los eventos que se realizan fuera de las instalaciones anteriormente mencionadas. Estos eventos se encuentran financiados, casi en su totalidad, a través de las transferencias de subvenciones corrientes recibidas del Ayuntamiento de Málaga.

El resultado deficitario obtenido en este ejercicio se cifra en 17.891 euros frente a los 47.792 euros obtenidos en el año 2018. Esta disminución del déficit en un 63% viene directamente asociada a la bajada en los costes de trabajos realizados por otras empresas y la correspondiente bajada de las transferencias corrientes recibidas del Ayuntamiento para hacer frente a estos trabajos.

Hay que tener presente a la hora de evaluar los resultados obtenidos, que el beneficio obtenido con estas actividades, no tiene en cuenta los gastos estructurales soportados por la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A., ni los gastos de personal asociados a “Otros Espacios”.

**2. CONTROL DE EFICACIA:** Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

La sociedad, con la implementación de su contabilidad de costes, tiene la capacidad de reflejar como hemos expuesto en el apartado anterior, el resultado obtenido por cada una de las delegaciones propiedad del Ayuntamiento de Málaga y cuya gestión ha sido encomendada a la sociedad municipal.

Del mismo modo, a continuación detallamos todas las actividades desarrolladas por la sociedad financiadas en mayor medida por las subvenciones corrientes recibidas del Ayuntamiento interviene a través de la

organización, colaboración y/o patrocinio por ser de interés para la ciudad de Málaga. La sociedad invierte en estas actividades en igual proporción a los ingresos obtenidos.

- Gala Málaga 2020
- Capitalidad Málaga 2020
- Ruta Ñ de Baloncesto
- IV Torneo a Beneficio de Aldeas Infantiles SOS España
- Gala Balonmano Malagueño
- Campeonato Remo Open Ciudad de Málaga
- Patrocinio de Carolina Navarro
- Patrocinio de Adrián Miramón
- Patrocinio de Borja Vivas Jiménez
- Patrocinio Club Balonmano Ciudad de Málaga
- Patrocinio Club Deportivo Patinaje Málaga
- Patrocinio Club de Atletismo Independiente Malagueño
- Patrocinio Club Deportivo Geprode Andalucía
- Patrocinio Club Deportivo Atletismo Málaga
- Patrocinio Club Balonmano Femenino Costa del Sol
- Patrocinio Club Baloncesto Málaga

La contabilidad de costes nos ayuda a analizar, controlar y realizar comparativos de los gastos generados por la empresa, su distribución y su evolución, respecto a otros periodos y respecto al presupuesto establecido.

Asimismo, para mejorar la eficiencia de la compañía, la contabilidad de costes también se convierte en una herramienta importante para el control administrativo. Con ella, podemos ver si los recursos de que dispone la empresa se usan de forma eficiente o si se siguen los objetivos previstos. En definitiva, la contabilidad de costes será esencial para un buen seguimiento de la situación de la compañía en todo momento.

De esta manera, la contabilidad de costes se convierte en una gran ayuda en el proceso de toma de decisiones estratégicas de la empresa, porque proporciona mucha información útil. Todas las decisiones que debe tomar una empresa están ligadas directamente a la calidad de la información de la que disponga. Una buena contabilidad de costes asegurará una mejoría de las decisiones tomadas.

Málaga Deporte y Eventos, S.A., al disponer de una adecuada contabilidad de costes, se beneficia de todas las ventajas y utilidades que esto reporta y que se desglosan en los párrafos anteriores.

**3. CONTROL DE EFICACIA:** Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros.

Para realizar nuestro análisis, presentamos el Activo y Pasivo del ejercicio 2019 comparativo con el del ejercicio 2018:

<b>ACTIVO</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>	<b>EJERCICIO 2018</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.957.387,21</b>	<b>1.821.030,55</b>
I. Inmovilizado intangible	3.810,04	6.471,41
II. Inmovilizado material	1.948.265,78	1.809.247,75
III. Inversiones inmobiliarias	-	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	5.311,39	5.311,39
VI. Activos por impuesto diferido	-	-
VII. Deudores comerciales no corrientes	-	-
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>952.018,92</b>	<b>952.563,77</b>
I. Activos no corrientes mantenidos para		-
II. Existencias	1.792,01	1.686,40
III. Deudores ciales y otras ctas.cobrar	652.547,44	739.532,17
1. Clientes ventas y Prestaciones Serv	77.666,99	8.509,58
a) Clientes vtas y prest. serv. a L		-
b) Clientes vtas y prest. serv. a C	77.666,99	8.509,58
2. Accionistas (socios) por desembolso		-
3. Otros deudores	574.880,45	731.022,59
IV. Invers. empresas grupo y asociadas a		-
V. Inversiones financieras a C/P		-
VI. Periodificaciones a C/P	50.519,17	46.434,59
VII. Efectivo y otros activos líquidos eq	247.160,30	164.910,61
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>	<b>2.909.406,13</b>	<b>2.773.594,32</b>

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>	<b>EJERCICIO 2018</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.744.521,27</b>	<b>1.631.273,31</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>	190.193,99	180.651,31
<b>I. Capital</b>	60.101,22	60.101,22
1. Capital escriturado	60.101,22	60.101,22
2.(Capital no exigido)	-	-
<b>II. Prima de Emisión</b>	-	-
<b>III. Reservas</b>	120.550,09	113.947,06
1. Reservas de capitalizacion	-	-
2. Otras reservas	120.550,09	113.947,06
<b>IV. (Acciones y particip. patrimonio prop</b>	-	-
<b>V. Resultados Ejercicios Anteriores</b>	-	-
<b>VI. Otras aportaciones de socios</b>	-	-
<b>VII. Resultado del ejercicio</b>	9.542,68	6.603,03
<b>VIII. (Dividendo a Cuenta)</b>	-	-
<b>IX. Otros instrumentos de patrimonio neto</b>	-	-
<b>A-2) Ajustes por cambio de valor</b>	-	-
<b>A-3) Subvenciones, donacion. y legados recib</b>	1.554.327,28	1.450.622,00
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>552.316,70</b>	<b>508.493,12</b>
<b>I. Provisiones a L/P</b>	-	-
<b>II. Deudas a L/P</b>	34.207,61	24.952,46
1. Deudas con entidades de crédito	-	-
2. Acreedores por arrendamiento financ	-	-
3. Otras deudas a L/P	34.207,61	24.952,46
<b>III. Deudas empresas grupo y asociadas a</b>	-	-
<b>IV. Pasivos por impuesto diferido</b>	518.109,09	483.540,66
<b>V. Periodificaciones a L/P</b>	-	-
<b>VI. Acreedores comerciales no corrientes</b>	-	-
<b>VII. Deuda caract. especiales a L/P</b>	-	-
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>612.568,16</b>	<b>633.827,89</b>
<b>I. Pasivos vinc. activos no ctes. mant. v</b>	-	-
<b>II. Provisiones a C/P</b>	-	-
<b>III. Deudas a C/P</b>	6.765,12	12.543,24
1. Deudas con entidades de crédito	-	-
2. Acreedores por arrendamiento financ	-	-
3. Otras deudas a C/P	6.765,12	12.543,24
<b>IV. Deudas con emp. grupo y asociadas a C</b>	-	-
<b>V. Acreedores ciales. y otras ctas. a pag</b>	523.150,91	544.685,60
1. Proveedores	20.313,80	20.720,93
a) Proveedores a L/P	-	-
b) Proveedores a C/P	20.313,80	20.720,93
2. Otros acreedores	502.837,11	523.964,67
<b>VI. Periodificaciones a C/P</b>	82.652,13	76.599,05
<b>VII. Deuda caract. especiales a C/P</b>	-	-
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>2.909.406,13</b>	<b>2.773.594,32</b>

## RATIO ENDEUDAMIENTO

Es el ratio financiero que mide la relación existente entre el importe de los fondos propios de una empresa con relación a las deudas que mantiene tanto en el largo como en el corto plazo.

Entendiendo por capitales propios el denominado Patrimonio neto y como deuda total la suma del denominado Pasivo corriente y no corriente.

	Deuda Total =	1.164.884,86	
Ratio de Endeudamiento =	_____		= 0,67
	Patrimonio Neto =	1.744.521,27	

Aunque se podría considerar que el ratio de endeudamiento ideal se sitúa entre el 40% y el 60%, también depende del tipo de empresa. Si el valor de este ratio es inferior al 40% la empresa puede estar incurriendo en un exceso de capitales ociosos. En nuestro caso, el ratio de endeudamiento de la sociedad se cifra en 0,67 ligeramente superior al ratio considerado ideal.

	Pasivo No Corriente =	552.316,70	
Ratio Endeudamiento LP =	_____		= 0,32
	Patrimonio Neto =	1.744.521,27	

	Pasivo Corriente =	612.568,16	
Ratio Endeudamiento CP =	_____		= 0,35
	Patrimonio Neto =	1.744.521,27	

La financiación de Málaga Deporte y Eventos, S.A., se encuentra bastante equilibrada entre el largo plazo y el corto plazo, situándose ambos ratios entorno al 0,30. La partida más importante dentro de su Pasivo no corriente se cifra en 518.109 euros y se corresponden con los pasivos por impuesto diferido correspondientes a las subvenciones de capital recibidas por la sociedad. Por otro lado, la partida más significativa de su Pasivo Corriente se refleja en “Otros acreedores” con un importe de 502.837 euros y compuesto por la deudas contraídas con acreedores varios, Hacienda pública por el pago del modelo 111 del 4º trimestre del 2019 y la Seguridad Social del mes de Diciembre del 2019.

## RATIO DE APALANCAMIENTO

Es el ratio que representa el endeudamiento de la empresa. Se suele considerar sólo la deuda con coste. Se mide como porcentaje sobre el total del activo o el total de los recursos propios, lo que da una idea del riesgo de la compañía por financiación. A partir de un apalancamiento del 70% sobre total activo, puede considerarse como peligroso.

	$\Sigma$ Activos fijos + Circulantes =	2.909.406,13	
Apalancamiento =	_____		= -
	$\Sigma$ Pasivos con entidades financieras =	0	

En nuestro caso, el grado de apalancamiento es cero puesto que la sociedad no mantiene deudas con las entidades financieras. Este hecho pone de manifiesto que Málaga Deporte y Eventos, S.A. no presenta riesgo por financiación y tiene la posibilidad y capacidad de aumentar este endeudamiento sin que éste presente riesgo para la solvencia de la empresa.

## FONDO DE MANIOBRA

Este ratio se calcula como la diferencia existente entre el activo circulante y el pasivo circulante. Cuando este ratio es positivo, pone de manifiesto que la empresa, una vez liquidadas todas sus obligaciones de pago en el corto plazo, dispone de un remanente. Si por el contrario el fondo de maniobra es negativo, la empresa no dispondría de liquidez suficiente para atender su pasivo a corto.

Fondo de Maniobra =	Activo Circulante -	Pasivo Circulante =	=	<b>Positivo</b>
	952.018,92	612.568,16		

En el caso de Málaga Deporte y Eventos, S.A., su Fondo de Maniobra es positivo, lo que pone de manifiesto que la sociedad no tiene problemas para hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo y no pone en riesgo el cumplimiento de empresa en funcionamiento.

## RATIO DE LIQUIDEZ

Este es el ratio utilizado para medir la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo realizando su activo circulante. Se calcula comparando la relación existente entre el total del activo circulante sobre el total de las deudas a corto plazo.

Como ya se ha puesto de manifiesto con el cálculo del Fondo de Maniobra, el ratio de liquidez de la sociedad es positivo.

Ratio de Liquidez =	Activo Circulante =	952.018,92	=	1,55
	Deudas a corto plazo =	612.568,16		

## RATIO DE SOLVENCIA

Este ratio nos mide la capacidad de una empresa para hacer frente sus obligaciones de pago. Este ratio lo podemos encontrar tanto de forma agregada, activo total entre pasivo total, o de forma desagregada esto es en función del activo y pasivo corriente o no corriente. Obviamente este es uno de los ratios que las entidades financieras tienen en consideración a la hora de analizar las operaciones de financiación que solicitan sus clientes.

Ratio de Solvencia =	Activo C/C + Activo no C/C =	2.909.406,13	=	2,50
	Pasivo C/C + Pasivo no C/C =	1.164.884,86		

Lo ideal es que el valor de este ratio sea superior a 1,5. En el caso de Málaga Deporte y Eventos, S.A. su ratio de solvencia se sitúa en el 2.50, así que, como hemos dicho anteriormente, la sociedad no presenta problemas para hacer frente a sus pagos tanto en el largo como en el corto plazo.

4. ANÁLISIS OPERATIVO: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

La planificación estratégica debe ser, para cualquier organización, de vital importancia, ya que en sus propósitos, objetivos, mecanismos, etc. se resume el rumbo y las directrices que la organización debe seguir, teniendo como objetivo final, alcanzar las metas fijadas, las cuales se traducen en crecimiento económico, humano o tecnológico.

Una buena estrategia debe:

Ser capaz de alcanzar el objetivo deseado.

Realizar una buena conexión entre el entorno y los recursos de una organización y competencia; debe ser factible y apropiada

Ser capaz de proporcionar a la organización una ventaja competitiva; debería ser única y sostenible en el tiempo.

Dinámica, flexible y capaz de adaptarse a las situaciones cambiantes.

Debe ser medible en términos de su efectividad.

El objeto social de Málaga Deporte y Eventos, S.A. se basa en la proyección, promoción de la construcción, administración, gestión, desarrollo, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas polivalentes y gestión de grandes eventos deportivos, espectáculos o actividades recreativas.

El modelo de gestión que mejor define a esta sociedad es la gestión por objetivos, los cuales quedan anualmente descritos y plasmados con la aprobación de sus presupuestos y en su política de calidad, que en este ejercicio se resumen en los siguientes:

- Impulsar la proyección de la ciudad de Málaga tanto a nivel nacional como internacional a través de los eventos celebrados, repercutiendo un mayor crecimiento social y económicamente de todos los malagueños/as.
- Fomentar y promocionar los deportes Urbanos a través de la gestión del Skatepark Málaga
- Y gestionar y explotar las instalaciones que dirige: Palacio de Deportes, el Auditorio Municipal y las instalaciones del Skate Park.

Con la misión de llegar a ser para la ciudadanía la empresa referencial que hace posible el acceso a grandes eventos en la ciudad que benefician tanto personal como profesionalmente.

Y dentro de las actividades de promoción de la ciudad de Málaga y del fomento de la práctica del deporte y de la actividad física que viene desarrollando el Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

- Campeonato de España Sub 20 de Atletismo
- Campeonato del Mundo WBC de Boxeo
- Campeonatos de Natación con la Federación Española y Andaluza
- Entrega Trofeo Marca Leyenda
- Ruta Ñ de Baloncesto
- Gala Málaga 2020
- Borja Vivas Jiménez para la participación en competiciones deportivas de nivel nacional e internacional.
- Club Deportivo Atletismo Málaga
- Patrocinio Unicaja Baloncesto
- Patrocinio Carolina Navarro
- Patrocinio Adrián Miramón

Málaga Deporte y Eventos, S.A. utiliza planes estratégicos para alcanzar propósitos u objetivos. La planificación estratégica se usa en los negocios para proporcionar a las empresas, una dirección general referida a estrategias financieras, estrategias de desarrollo de recursos humanos u organizativos, a desarrollos de tecnología de la información etc....

**5. ANÁLISIS OPERATIVO:** Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

Los departamentos municipales deben tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) que, aglutine y coordine las diversas actuaciones en calidad para que no se desplieguen de forma inconexa y así se facilite la gestión competencial.

El SGC, no sólo contempla acciones relacionadas con calidad, sino que se extenderá a otros ámbitos desde los que se pueden mejorar los departamentos, sin que sea uno u otro más prioritario o relevante.

La sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A. tiene desarrollado manuales de procedimiento interno para cada uno de los departamentos y procesos llevados a cabo por la empresa. En estos manuales se hace una descripción detallada de cada una de las etapas por las que pasan los procesos y se hacen las indicaciones a tener en cuenta en cada uno de ellos. Con esto se consigue una homogeneización en la prestación de los servicios y una herramienta para detectar posibles deficiencias o áreas de mejora.

Por otro lado, en este Sistema de Gestión, también se relacionan las funciones y competencias de cada uno de los trabajadores de la sociedad.

**6. ANÁLISIS OPERATIVO:** Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

Hemos solicitado a la sociedad la relación de todos los cursos realizados en el ejercicio, asistentes, puesto de trabajo de los asistentes y materias tratadas.

Los principales cursos llevados a cabo han sido:

- Cursos de Inglés
- Cursos de Word Avanzado
- Cursos sobre la nueva regulación del registro del horario de trabajo
- Cursos sobre la evaluación del impacto de género en los Presupuestos Municipales
- Curso sobre la implantación de protocolo para la prevención del acoso
- Taller de Control de Presencia en Movilidad, Control de Presencia Física, Biométrico, RFID y Teclado.
- Curso para la facturación electrónica a través de la plataforma estatal FACE PROGRAME
- Curso básico de prevención de riesgos laborales.
- Congreso sobre la Prestación de servicios públicos deportivos

Málaga Deporte y Eventos, S.A. apuesta por la formación continua de sus trabajadores con el fin de mejorar el rendimiento y actualizar su conocimiento en temas que le son de aplicación en función de las necesidades.

Con ello aporta a su plantilla las herramientas necesarias para desarrollar su trabajo eficientemente con el fin de responder a las eventualidades del trabajo correctamente.

7. ANÁLISIS OPERATIVO: Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos.

No se han puesto de manifiesto debilidades significativas ni otras cuestiones de interés distintas a las reflejadas en el presente informe.

UNICONTROL AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.  
Inscrita en el ROAC con el nº S0262

*Málaga, a 14 de Mayo de 2.020*

\_\_\_\_\_  
Dunía Álvarez Lorenzo

  
\_\_\_\_\_  
Socio-auditor de cuentas nº 6.089

**Anexo C: NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- RDL 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Ref. de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Resolución de la IGAE de 14 de Febrero de 1997 por la que se aprueban las Normas de Auditoría del Sector Público.
- Plan de ajuste Económico - Financiero del Ayuntamiento de Málaga